

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 26 de ENERO del 2010.

**Vistos:** (i) el Informe Nº 02-CTAS POR COBRAR-UT/INEN-2010, de la Encargada de Cuentas por Cobrar de fecha 18 de enero de 2010 y (ii) el Informe Nº 012-2010-OCF-OGA/INEN, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; y



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contaduría Pública de la Nación Nº 067-97 EF/93.01 de fecha 29 de Diciembre de 1997, se aprobó el compendio de la Normatividad Contable, en la que se encuentra comprendido el Instructivo Nº 3 - "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables"; para el Sector Público, y Resolución Directoral Nº 011-2009-EF/93.01 emitida el 17 de Noviembre del 2009, que modifica los factores concurrentes, Determinación del Castigo Directo e Indirecto, respecto de la "Remuneración Mínima Vital Mensual" por la "Unidad Impositiva Tributaria";

Que, la Unidad de Integración Contable ha reportado mediante documentos de vistos (i), el anexo Nº 01 por el monto exigible por cada deuda, que no superan a una unidad impositiva tributaria, emitidas a las diversas compañías las que se encuentran debidamente provisionadas, las mismas que se encuentran sustentadas por las facturas recepcionadas por los deudores;

Que, con Resolución Administrativa Nº 104-2007-OGA-INEN, de fecha 28 de Diciembre del 2007, emitida por la Oficina General de Administración, se aprueba la Directiva Nº 002-2007-OGA-INEN "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables";

Que, siendo necesario realizar el tratamiento contable pertinente de las Cuentas de Cobranza Dudosa al cierre del Ejercicio 2009, entre las que se encuentran las facturas referidas en el anexo Nº 01, cabe proceder al Castigo Directo y sean trasladados a las Cuentas de Orden correspondientes a fin de uniformizar y sincerar los Estados Financieros del INEN;





Estando a lo informado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, contando con las visaciones de la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el Castigo Directo de las Cuentas Incobrables por la suma de S/.22,584.08 nuevos soles (Veintidós mil quinientos ochenta y cuatro con 08/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, el monto exigible por cada deuda no supera una unidad impositiva tributaria, la cual se controlara a través de las "Cuentas de Orden" 9103.06 "Valores y Documentos en Cobranza – Entregados", y 9104.06 "Control de Valores y Documentos en Cobranza - Entregados", según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Contabilidad y Finanzas se encargará de efectuar el tratamiento contable del Castigo Directo, así como de promover las acciones relacionadas al procedimiento de cobranza correspondiente, conforme lo establece el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables", para las entidades del Sector Publico" y la Resolución Administrativa N° 104-2007-OGA-INEN, que aprueba la Directiva N° 002-2007-OGA-INEN, "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten Signature]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Dr. Carlos Vallejos Sobguren  
 Jefe Institucional



**A N E X O N° 01 REF. R.J. N° J-INEN-2010**

FECHA	N° DE FACTURA	COMPañA	IMPORTE
<b>AÑO 1995</b>			
07/07/1995	003-0007375	SEPULVEDA MARQUEZ ELSA (EDITORA ONDA)	2,772.70
			2,772.70
<b>AÑO 1999</b>			
18/01/1999	005-0024821	LARREA CAVENAGO EDUARDO	3,345.30
			3,345.30
<b>AÑO 2001</b>			
31/12/2001	N/DEBITO	FONDO DE EMP. DEL BCO DE LA NAC	2,587.63
31/12/2001	N/DEBITO	GENERALI PERU	3,435.36
			6,022.99
<b>AÑO 2002</b>			
05/04/2002	005-0064761	RIMAC INTERNACIONAL	649.87
			649.87
<b>AÑO 2004</b>			
12/04/2004	005-089579	DOMINGUEZ NOLASCO LIZ (MINDES)	3,195.50
14/04/2004	005-091273	DOMINGUEZ NOLASCO LIZ (MINDES)	928.00
22/07/2004	005--092438	CISNEROS VINCES EUDOSIA (MINDES)	1,348.00
22/10/2004	005-0949720	PACIFICO E.P.S.	789.54
10/12/2004	015-0096244	GLAXO SMITHKLINE	1,680.00
			7,941.04
<b>AÑO 2007</b>			
03/01/2007	005-0117928	RIMAC E.P.S.	863.78
03/01/2007	005-0117926	RIMAC INTERNACIONAL	988.40
		<b>TOTAL</b>	1,852.18
		<b>RESUMEN</b>	
		AÑO 1995	2,772.70
		AÑO 1999	3,345.30
		AÑO 2001	6,022.99
		AÑO 2002	649.87
		AÑO 2004	7,941.04
		AÑO 2007	1,852.18
		<b>TOTAL</b>	<b>22,584.08</b>



0.1

1